

A C T A N° 6 0 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veintiuno del mes de octubre // del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la / Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo/ Hernández, Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, para/ considerar, PRIMERO: José Carmelo Barreto, Auxiliar 3º, solicita licencia (Notas N°s. 2151/69 y 2181/69).- Vistas // las notas presentadas, certificación médica que se acompaña y lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder al auxiliar 3º José Carmelo Barreto treinta/ días de licencia por razones de salud, a partir del 6 del/ corriente hasta el día 4 de noviembre próximo inclusive.-/ SEGUNDO: Llamado a licitación pública para alquilar un inmueble.- ACORDARON: 1º) Llamar a licitación pública para / alquilar un inmueble para oficinas del Poder Judicial con/ las siguientes características mínimas: el inmueble deberá estar situado en el radio comprendido entre las calles San Martín, Fontana, Maipú y Salta; tener no menos de 240 metros cuadrados de superficie cubierta; el plazo de la locación será de dos años con opción a dos años más; y por un/ precio máximo de \$100.000.- mensuales; todo ello de conformidad al "pliego de bases y condiciones" y "cláusulas particulares", que se agregarán al expediente correspondiente y que formarán parte del mismo.- 2º) Fíjase el día 5 de noviembre de 1969 a las 10 horas para la apertura de las propuestas en el salón de Acuerdos del Superior Tribunal de / Justicia, y si aquel resultare feriado el día hábil inmediato siguiente.- 3º) Por Secretaría Administrativa se harán las correspondientes publicaciones en el Boletín Ofi-/

///...

///...cial de la Provincia y en el diario local.- 4º) Fija se el precio del "pliego de bases y condiciones" en la suma de \$2.000.-%, el que podrá ser retirado de la Secretaría Administrativa.- 5º) Dése intervención a Contaduría.-/ TERCERO: Bonificación por responsabilidad funcional y por título universitario.- Visto el decreto provincial N° 1776 (Boletín Oficial N° 489 del 10/10/69) por el que se introducen modificaciones en el presupuesto del Poder Judicial/ incorporándose partidas para abonar bonificaciones por /// "Responsabilidad Funcional" (Anexo 6-Partida Principal 01, Parcial 02, Sub-Parcial 027) y por "Título Universitario"/ (Anexo 6-Partida Principal 01, Parcial 02, Sub-Parcial 028) y considerando que corresponde al Superior Tribunal determinar los cargos que han de recibir dichas bonificaciones // adaptándolos de acuerdo a la naturaleza de sus funciones a los establecidos en la Administración Central en el Decreto N° 801, como así también fijar el importe correspondiente a los mismos, ACORDARON: 1º) Declarar que queda excluido de dichas bonificaciones el personal jerarquizado que / percibe gastos de representación; 2º) Que corresponde asignación mensual por "Responsabilidad Funcional" y por los / montos que se indican, según el grupo a que pertenecen, al siguiente personal: a) JEFES DE DEPARTAMENTO, con \$17.000.- mensuales cada uno, a Encargado del Archivo; Defensor de / Menores; Encargado de Biblioteca; Oficial Ujier; Médico Forense (Jefe); Contador; Juez de Paz de Menor Cuantía e Intendente; b) RESPONSABILIDAD DEPARTAMENTAL, con \$10.000.-/ mensuales cada uno, a Oficial Superior; Encargado de Contabilidad; Médico Forense; Oficial de Despacho; Encargado Mesa de Entradas; Encargado de Suministro y Ordenanza (Jefe); 3º) Que respecto a la bonificación por "Título Universitario" corresponde al siguiente personal: Contador; Médico /

///...

///... Forense (Jefe); Médico Forense (Art. 2º inc. "b", sub-inciso 1º del Decreto 801/69) y Encargado del Archivo (Art. 2º inc. "b", sub-inciso 2º del mismo decreto) en la forma, con los montos y requisitos establecidos en dicho dispositivo legal, debiendo acreditarse esto último/ ante la Secretaría Administrativa y de Superintendencia.-

4º) Las bonificaciones mencionadas serán abonadas con retroactividad al primero de Enero del año en curso.- CUAR-

TRO: Rectificación de error material en el punto 1º de la Acordada N° 608.- Advirtiéndose que se ha deslizado un error material al mencionar en el Acuerdo y punto citados el Art. 13 del Decreto N° 869/61 cuando debe decir Art./

14, ACORDARON: Rectificar el texto del Acuerdo N° 608, // punto 1º en el sentido que donde dice: "Art. 13" debe // leerse "Art. 14".- QUINTO: Distribución de créditos in-

corporados por Decreto N° 2054/69.- Visto el decreto N° 2054/69 por el cual se incorpora al Anexo 6-Poder Judicial del Presupuesto General en vigencia créditos por / la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y que entre los mismos se encuentra incrementada la Partida // Principal 02-Bienes en la suma de \$746.190.- la que debe ser distribuída en las Subparciales correspondientes, //

ACORDARON: Distribuir el importe mencionado de la siguiente manera: 5-"Papel, Cartón e Impresos" \$ 450.000; 6-// "Productos químicos y medicinales" \$50.000.- y 10-"Metales comunes y sus manufacturas" "246.190.-/ Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registre.-

SALVADOR HERMES MARTINEZ

PEDRO ADALBERTO CÁBRAL
PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO SORIANO

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

NATALIO HEREDIA